

## E. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.2899

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE LUIS MARCOS IZQUIERDO, contra LA DIPUTACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, en relación con el Acuerdo de 3 de marzo de 1994 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el de 31 de enero de 1.994 por el que se sanciona al recurrente con la pérdida de cinco días de remuneración como autor de una falta grave.

Este recurso lleva el número 01/0000387/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2900

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DONA FLOR MARTINEZ ACHA, contra el/a COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con la resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de marzo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 31 de enero de 1.994, por la que se desestimó la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en las cuantías correspondientes al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000497/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2901

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO-JESUS SANCHEZ BERMUDEZ, contra el/a MINISTERIO DE DEFENSA en relación con la Resolución del Teniente General JEME, de 22 de junio de 1.994, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la del General Director de Gestión de Personal del MAPER, que denegó la petición de rectificación de antigüedad y efectividad de su actual empleo, resolución que también impugna.

Este recurso lleva el número 01/0000687/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2902

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BOFFY PUB, SOCIEDAD LIMITADA, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución de la Subdirección General de Recursos, de fecha 26 de julio de 1994, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 22 de Noviembre de 1993, sobre infracción denotada en el Acta nº. 788/93.

Este recurso lleva el número 01/0000761/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2903

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JESUS GARCIA CORNEJO, contra el/a MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con la Resolución del Director General del Instituto Nacional de Empleo, de 21 de febrero de 1.994, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía fijada para el Cuerpo a que pertenece, con abono de las diferencias resultantes desde el 1 de enero de 1.989. Y Resolución del Director General de Servicios, por delegación del Subsecretario, de 8 de Mayo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la primera.

Este recurso lleva el número 01/0000567/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2904

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JESUS DOMINGUEZ CANTO, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de 6 de mayo de 1.994, por la que se acuerda la baja en el Cuerpo de la Guardia Civil del recurrente (Guardia Eventual), como incurso en el artículo 10 de la Orden de 31 de julio de 1.987, reguladora del ingreso en el Cuerpo como Guardia Civil Profesional.

Este recurso lleva el número 591/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2905

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D.FELIX JESUS MARTINEZ RUIZ; CONTRA Acuerdo del Ayuntamiento de Lardero, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el de 27 de julio de 1.993, sobre legalización de obra realizada por D. Cruz Andrés Ortuño.

Este recurso lleva el número 641/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2906

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto